45

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 09 MAR 2021

REF: 2018-00039

No se da curso a los memoriales que anteceden suscritos por el ejecutado, por cuanto en los procesos de mayor cuantía no se puede litigar en causa sin acreditar la calidad de abogado.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 017

fijado hoy 10 MAR 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og